

RADICADO. 2020-00182
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de medidas cautelares, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 15 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA a dicha parte PRESTAR CAUCIÓN equivalente al 20% del valor de la estimación realizada en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

Aunado a lo anterior, se ordena requerir a la parte demandante para que aclare qué clase de medidas cautelares pretende respecto de los bienes sujetos a registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 17 de febrero de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario